Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00629– 00.
Asunto: 1) Niega poder
2) Reconoce personería.
3) Aprobación cuentas definitivas y Fija Honorarios Secuestre.

Armenia, 12 octubre 2022.

1) Sería el caso dar trámite al poder solicitado (doc. 041, 042) sin embargo, al presentarse una renuncia de poder (Doc. 043) no se tendrá en cuenta la solicitud de poder

2) De acuerdo con el escrito antecede (doc. 044, 046) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jose Ivan Suarez Escamilla con c.c. 91.012.860 y T.P.

74.502 del CSJ actuando en calidad de Representante Legal Suplente de Gesti SAS antes Gesticobranzas SAS, identificada con NIT. 805.030.106-0, entidad que cuenta con poder general otorgado por la parte ejecutante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Así las cosas, se tiene por revocado el mandato conferido a Leidy Yulieth Arango López, con c.c. 1.053.851.403 y T.P. 321.696 del CSJ como abogada principal y el abogado José Hernando Jiménez Mejía con c.c. 10.254.824 y T.P 49.367 del CSJ como abogado subsidiario (Doc. 018-040), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP

3) De conformidad con la constancia que antecede y como efectivamente no fue objetado el informe presentado por el secuestre designado, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

Así mismo, se le fijan como honorarios definitivos al secuestre la suma de Doscientos Mil pesos mcte ($200.000), de conformidad con lo establecido en el literal 1.3 artículo 27 del acuerdo No PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, esta suma de dinero será pagada por la parte ejecutada, así las cosas, se oficiará al secuestre Hugo Gomez Franco al correo electrónico hugofra59@gmail.com para Informarle, lo aquí dispuesto.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) al auxiliares de la justicia, comunicando lo aquí dispuesto.

hugofra59@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquellos y anotará en ellos el número del oficio al que pertenece.
/Jmgo

Se notifica por estado el 13 octubre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d5e8655039499fb6afabd35fbd8f60a8540ccf1c07fc26a3e82c411db7d530**

Documento generado en 12/10/2022 09:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica